

**ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

Fijase el día 27 de diciembre de 2018 a las
... 11.30 ... hs., en Rivadavia 473-e, para que tenga
lugar la apertura del/de la Concurso de Precios N° 17/18

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.- El presente llamado tiene como objeto:

mantenimiento de ascensores

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTÍCULO 2º.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTÍCULO 3º.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTÍCULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTÍCULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- Número de ofertas presentadas.
- Nombre completo de las firmas oferentes.
- Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- Documentación agregada a la propuesta.
- Monto de la garantía.

LLAMADO CUATRO
PERAL QUINDI

Dr. JOSÉ ABEL SOMA VEGA
MINISTRO

MINISTRO
MINISTRO

MINISTRO
MINISTRO

Dr. ADOLFO CASALLERO
PRESIDENTE

MINISTRO
MINISTRO

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre N° 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----
El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTICULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique otro plazo. -----

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual -----

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.-----

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.-----

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.-----

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto. -----

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.-----

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación. -----
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía. -----

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.-----

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial. -----

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21°.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

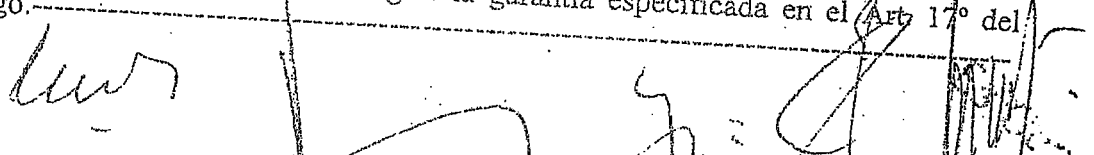
ARTICULO 22°.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23°.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes; debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 17° del presente pliego.



ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes. -----

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----

Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----

La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.-----

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados. -----

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación. -----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

[Signature]
Dr. JOSE ABEL SORIANO VEGA
MINISTRO

[Signature]
Dr. ALBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

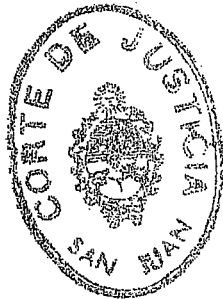
[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO

[Signature]
Dr. ALFREDO CABALLERO
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Guillermo Heredia De Sanchez
MINISTRO

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

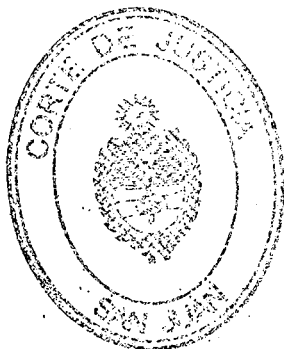
[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Es Copia Fiel del Original



[Signature]
Lic. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Compra de materiales y servicio de mano de obra por Ley de Contabilidad

Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente Contratación es la Provisión de Materiales y Servicios de Mano de Obra necesarios para el mantenimiento de cinco (5) ascensores de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el plazo total del servicio a contratar asciende a la suma de pesos *cientos treinta y cinco mil* (\$135.000) valor que incluye el IVA, y tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTÍCULO N° 3: PLAZO

El plazo para el completamiento de las provisiones contratadas será de *doce (12) meses* y se computará desde la firma del contrato.

ARTICULO N° 4: MUESTRAS Y FOLLETOS

Queda sin efecto el Artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionado a la obligación de los oferentes de presentar muestras de los productos cotizados.

ARTICULO N° 5: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. El Adjudicatario deslinda al Comitente de cualquier responsabilidad respecto del personal que afectará a los trabajos, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
2. El Adjudicatario se obliga a reparar todo daño, causado por el personal afectado a la prestación del servicio, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre, que pertenezca al Organismo o sea administrada por éste.

ARTÍCULO N° 6: SEGUROS

Todas las pólizas exigidas en este Pliego deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables al Contratista impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan, las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Compra de materiales y servicio de mano de obra por Ley de Contabilidad

Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

Detalle de Seguros exigidos:

Seguros del Personal de la Empresa: El Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta a todo personal permanente o transitorio contra los riesgos de accidentes de trabajo, en compañía argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto N° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

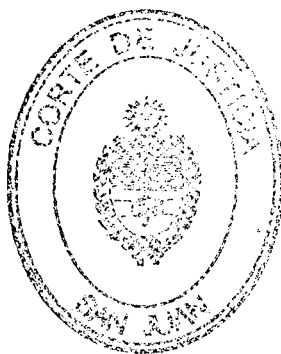
La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

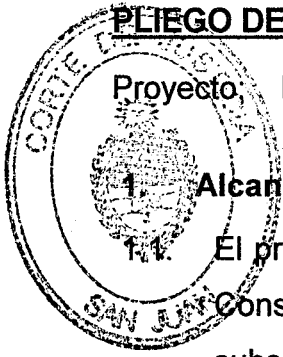
El Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente el Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades: El Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos dos millones (\$2.000.000) por persona y/o unidad afectada.

SERGIO EDUARDO SERRA
INGENIERO CIVIL
M.P. 2887





Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

1. Alcance del Servicio

El presente pliego tiene por finalidad la definición del alcance de los trabajos de Conservación incluyendo; a) Mantenimiento Preventivo que permita detectar y subsanar los problemas en su etapa inicial y arbitrar los medios para que los inconvenientes no ocurran; b) Mantenimiento Correctivo una vez que se haya producido una falla, y c) Mantenimiento Predictivo que permita la determinación de la vida útil de los elementos de la instalación para reemplazarlos por nuevos de modo de evitar las fallas o roturas; todo ello bajo las normas de seguridad vigentes.

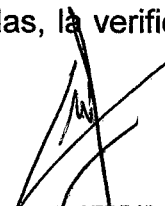
- 1.2. Los trabajos de mantenimiento se prestarán en los cinco ascensores de los cuales dos (2) se encuentran instalados en el Edificio 25 de mayo sito en calle Rivadavia 473 este- Ciudad; uno (1) en el edificio de Fiscalías de Cámara ubicado en calle Mitre 150 este, Ciudad; uno (1) en el edificio de Sala IV de la Cámara Civil sito en calle Tucumán 184 sur, Ciudad, y uno (1) en edificio del Séptimo Juzgado Civil ubicado en calle Aberastain 92 sur esquina Laprida.
- 1.3. Será obligación de la Prestadora la limpieza y conservación del sistema de iluminación y fuerza motriz dentro de sus áreas operativas de trabajo, como ser, salas de máquinas, fosos y cabinas.
- 1.4. Todos los materiales y herramientas necesarios para los trabajos de mantenimiento deberán ser por provistos por parte de la Prestadora.
- 1.5. Toda reparación que implique cambio de piezas, cualquiera sea su estado o tipo, se deberá comunicar, presentando un presupuesto donde se detallen las tareas a realizar, el cual deberá ser entregado dentro de las 48 horas de detectado el desperfecto; igual proceder se adoptará respecto de todo tipo de reparación que no se hallen incluidas en la conservación y que deban efectuarse para mantener los bienes en óptimas condiciones de funcionamiento. Toda reposición de repuestos se hará con repuestos originales, de primera calidad y conforme a normas del fabricante, debiendo contar la Prestadora con proveedores fabricantes de todas las líneas de repuestos para el equipo a mantener.

2. Características mínimas del servicio

- 2.1. Una vez por mes como mínimo:
 - 2.1.1. Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selectos o registrados de la parada en los pisos, regulados o limitados de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
 - 2.1.2. Ejecutar la limpieza, lubricación y ajuste de cada uno de los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo, verificar

Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

- y/o corregir el nivel de aceite en todas las cajas reductoras, cojinetes, depósitos, etc.
- 2.1.3. Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptoras de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno regulador o limitados de velocidad, poleas y guidores de poleas de contrapeso.
- 2.1.4. Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como sus amarres, tensores, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- 2.1.5. Constatar la existencia de la conexión de la puerta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometida a tensión eléctrica.
- 2.1.6. Verificación y/o ajuste del desgaste de los cables de tracción, del regulador de velocidad, del tambor de freno, del cable del selector o registrador de paradas de pisos, de las cadenas de compensación, de los colgantes de maniobras, en particular todo lo relacionado a sus aislaciones y amarres.
- 2.1.7. Control de accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen los circuitos de maniobra y de fuerza motriz, como así también, que el mismo se produzca a las distancias correspondientes en cada caso, cuando el coche rebase los niveles de los pisos extremos o en caída libre.
- 2.1.8. Reemplazo y/o reparación de los fusibles, lámparas, relays, contactos, carbones, resistencias, bobinas, contactoras y corta arcos en los tableros de maniobras o en otro dispositivo del equipo, cerraduras electromecánicas, inversores o finales ubicados en el pasadizo, elementos componentes de los selectores, señalizadores de piso, lámparas de botoneras, etc.
- 2.1.9. Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierre el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- 2.1.10. Efectuar las mediciones amperométricas de fuerza motriz, controlar las normales temperaturas de trabajo en los distintos componentes de los equipos.
- 2.2. Una vez por Trimestre:
- 2.2.1. Deberá presentar un informe con el estado de operación, conservación y los trabajos necesarios que tenga que ejecutar de todos los ascensores. En el mismo se deberá incluir todas las reparaciones efectuadas, la verificación del correcto



Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

funcionamiento de todos los elementos de seguridad, las pruebas y sus resultados según las ordenanzas vigentes, también se informará el cumplimiento del servicio de mantenimiento mensual, trimestral y/o semestral, así como los reclamos de coches detenidos, indicados por fecha y por equipo.

2.3. Una vez por semestre como mínimo:

2.3.1. Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador o limitados de velocidad, del cable o cinta de selector o registrador de las paredes en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

2.3.2. Limpieza de Guías.

2.3.3. Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobras y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada paso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.

2.3.4. Ejecutar las pruebas correspondientes en el apartado de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando este lo posee.

3. Representante Técnico

3.1. La Prestadora deberá contar con un Representante Técnico que podrá ser ingeniero o técnico de la rama de la mecánica, electromecánica, industrial o cualquier otra rama con incumbencia directa en materia de motores para este fin.

4. Verificación del estado de mantenimiento

4.1. Dentro de los 15 días de corridos de la fecha iniciación del servicio, la Prestadora que tome a su cargo los trabajos deberá realizar un diagnóstico pormenorizado de cada ascensor, incluido pruebas a los elementos de seguridad de la instalación, con la finalidad de determinar el estado de uso y conservación actual de los mismos y deberá notificar al Poder Judicial de los trabajos que deberán realizarse para normalizar el funcionamiento.

4.2. Deberá subsanarse toda falla mecánica y/o eléctrica que ocurra en los elevadores y/o cualquier parte o elemento componente del mismo.

5. Emergencias

5.1. En casos de emergencias, deberá cumplimentar dentro de una hora de formulado todo reclamo por salida de servicio de cualquier ascensor, asegurando la puesta en marcha del mismo, siempre que las fallas se hayan originado por desperfecto alguno de los ascensores.

5.2. Deberá contar con un servicio de auxilio, en forma permanente y urgente, para el caso que ante un desperfecto queden personas atrapadas dentro del ascensor,

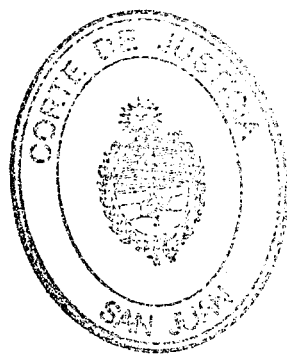
Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

debiendo a tal efecto disponer de un número telefónico, radio o radio-llamado, el cual deberá quedar exhibido en cada uno de los ascensores. Ante una llamada de emergencia por personas atrapadas el personal técnico especializado deberá concurrir dentro de los quince (15) minutos de recibido el llamado.

- 5.3. El personal que designe la Prestadora para tal fin deberá ser entrenado para realizar las maniobras necesarias durante una emergencia, el adiestramiento deberá tener la amplitud necesaria para brindar una respuesta acorde en el menor tiempo.
- 5.4. Asimismo, la Prestadora deberá brindar una capacitación al personal de Servicios Generales del Poder Judicial, referente las maniobras necesarias para actuar ante una emergencia.
- 5.5. La Prestadora deberá instalar en cada cabina un cartel indicando los teléfonos disponibles para atención de emergencias.

6. Informes

- 6.1. Deberá registrar en un libro de inspección rubricado por el Poder Judicial los detalles relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad como las tareas mensuales, trimestrales y/o semestrales.
- 6.2. La Prestadora deberá entregar con cada facturación mensual un informe escrito en el que conste el estado de funcionamiento en que se encuentra cada ascensor y los trabajos imprescindibles a realizar, a corto y mediano plazo para asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos.




SERGIO EDUARDO SERRANO
INGENIERO CIVIL
M.P. 2887

Proyecto: **Mantenimiento de Ascensores**

Planilla de Cotización

Item	Descripción	Precio
1	Edificio 25 de Mayo (2 ascensores)	
2	Edificio Mitre Este 150 (1 ascensor)	
3	Tucumán Sur 184 (1 ascensor)	
4	Aberastain Sur 92 (1 ascensor)	

Importe Mensual:

Importe Total (x 12 meses)

Este importe incluye el IVA y las tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar

SERGIO EDUARDO SERRATEL
INGENIERO CIVIL
M.P. 2887

